Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224 -2021-MPH/GM

Huancayo; 28 ABR. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Informe N° 040 – 2021 – GOP – MPH/RO – EGQ de fecha 09 de Marzo de 2021, Informe N° 010 – 2021 – MPH/IADI – IO de fecha 22 de Marzo de 2021, Memorando N° 815 – 2021 – MPH/GOP de fecha 22 de Marzo de 2021, Informe N° 001 – 2021 MPH/GOP/RO – EPQ de fecha 12 de abril de 2021, Memorando N° 754 – 2021 – MPH/GOP de fecha 14 de Abril de 2021, Memorando N° 321 – 2021 – MPH/GPP de fecha 16 de Abril 2021, Memorando N° 1046 – 2021 - MPH/GOP de fecha 20 de Abril de 2021, Informe Legal N° 336 – 2021 – MPH/GAJ de fecha 26 de Abril 2021, Informe N° 050 -2021 MPH/GOP de fecha 26 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194°de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 040 -2021-GOP–MPH/RO–EGQ de fecha 09 de Marzo de 2021, el Residente de Obra Ing. Eusebio Gonzales Quijada, remite el Expediente Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, teniendo en consideración la modalidad de ejecución por **administración directa**, de la obra denominada "CONSTRUCCION, REHABILITACION DEL CAMINO: TRAMO CALLE REAL (BARRIO CASTILLA) AL PARAJE TIRANAPAMPA, EN EL C.P.LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", Código Único de Inversión N° 2187835, sustentando, la necesidad del adicional deductivo vinculante, por las partidas que no fueron considerados en el Expediente Técnico, por la complejidad de insumo para realizar la adquisición como: del estabilizador químico de suelos en polvo, emulsión asfáltica y asfalto liquido Cut back grado MC-30, para las partidas 03.01n material granulado estabilizado con polimeros y 03.02 imprimación asfáltica respectivamente;

Que, con Informe N° 010 -2021 – MPH - GOP/IADI - IO, de fecha 22 de Marzo de 2021, el Inspector de Obra Ing., Ignacio De La Cruz Inga, comunica a la Gerencia De Obras Publicas la APROBACIÓN del Expediente Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, teniendo en consideración la modalidad de ejecución por **administración directa**, de la obra denominada **"CONSTRUCCION, REHABILITACION DEL CAMINO: TRAMO CALLE REAL (BARRIO CASTILLA) AL PARAJE TIRANAPAMPA, EN EL C.P.LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, Código Único de Inversión N° 2187835, cuyo monto del Adicional es S/. 450,501.30 soles, y Deductivo es S/. 576,239.63 soles, total Deductivo S/. -125,738.32 soles; por tanto no se requiere asignación presupuestal, ya que el deductivo es mayor al adicional;

Que, con Memorando N° 815-2021-MPH-GOP, de fecha 22 de Marzo de 2021, el Gerente de Obras Publicas – Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza remite al Ing. Efraín Pérez Quispe el Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra **"CONSTRUCCION, REHABILITACION DEL CAMINO: TRAMO CALLE REAL (BARRIO CASTILLA) AL PARAJE TIRANAPAMPA, EN EL C.P.LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"** con código único de inversiones N°2187835; para la evaluación y su pronunciamiento correspondiente;

Que, con Informe N° 01-2021- MPH/GOP/RO-EPQ de fecha 13 de Abril del 2021, el Ing. Efraín Pérez Quispe remite al Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza Gerente de Obras Públicas, **la evaluación y la aprobación** del Expediente Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"CONSTRUCCION, REHABILITACION DEL CAMINO: TRAMO CALLE REAL (BARRIO CASTILLA) AL PARAJE TIRANAPAMPA, EN EL C.P.LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"** con código único de inversiones N°2187835;

Que, con Memorando N° 754 - 2021 - MPH/GOP de fecha 14 de abril del 2021, el Gerente de Obras Publicas – Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza solicita la habilitación de presupuesto al Lic. Jimmy a. Tenicela Cortez para el Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"CONSTRUCCION, REHABILITACION DEL CAMINO: TRAMO CALLE REAL**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO – GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA – V° B° Abog. Ronald Felix Bernardo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO – GERENCIA MUNICIPAL – V° B° Ing. Jesús D. Navarro Balvin

(BARRIO CASTILLA) AL PARAJE TIRANAPAMPA, EN EL C.P.LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" con código único de inversiones N°2187835;

Que, con Memorando N° 321 -2021 – MPH/GPP de fecha 16 de abril de 2021 el Lic. Jimmy A. Tenicela Cortez Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite al Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza Gerente de Obras Publicas sobre la habilitación de presupuesto para el Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"CONSTRUCCION, REHABILITACION DEL CAMINO: TRAMO CALLE REAL (BARRIO CASTILLA) AL PARAJE TIRANAPAMPA, EN EL C.P.LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, en la cual indica que, **no tiene incidencia presupuestal** por resultar un saldo negativo.

Que, con Memorando N° 1046 – 2021 – MPH/GOP de fecha 20 de abril del 2021, el Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza gerente de Obras Publicas solicita al Abg. Ronald Félix Bernardo gerente de Asesoría Jurídica el pronunciamiento legal sobre el Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"CONSTRUCCION, REHABILITACION DEL CAMINO: TRAMO CALLE REAL (BARRIO CASTILLA) AL PARAJE TIRANAPAMPA, EN EL C.P.LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, a fin de dar continuidad al trámite administrativo.

Que, con Informe Legal N° 336 - 2021 – MPH/GAJ de fecha 26 de Abril del 2021, el Abog. Ronald Félix Bernardo Gerente de Asesoría Jurídica remite al Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza Gerente de Obras Publicas el Informe Legal sobre la Aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"CONSTRUCCION, REHABILITACION DEL CAMINO: TRAMO CALLE REAL (BARRIO CASTILLA) AL PARAJE TIRANAPAMPA, EN EL C.P.LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"** con código único de inversiones N°2187835, que por las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA; en merito a los Informes Técnicos y presupuestal que se han merituado y expresado en el presente acto y teniendo en cuenta que el asunto en análisis se encuentra bajo los alcances de la definición de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 mismo que arroja un saldo negativo (-125,738.32), por lo tanto RESULTA valido y viable **aprobar** el Expediente Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"CONSTRUCCION, REHABILITACION DEL CAMINO: TRAMO CALLE REAL (BARRIO CASTILLA) AL PARAJE TIRANAPAMPA, EN EL C.P.LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"** con CUI N° 2187835, mismo que no tiene incidencia presupuestal, con estricta responsabilidad del Gerente de Obras Publicas y los evaluadores del mismo, ello por las observaciones advertidas en el presente, en consecuencia, prosígase con su trámite respectivo sin antes tomar en consideración lo advertido en la presente previa a la emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe N° 050-2021-MPH/GOP de fecha 27 de Abril del 2021, el Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza Gerente de Obras Publicas remite al Econ. Jesús Navarro Balbin Gerente Municipal el expediente de aprobación de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"CONSTRUCCION, REHABILITACION DEL CAMINO: TRAMO CALLE REAL (BARRIO CASTILLA) AL PARAJE TIRANAPAMPA, EN EL C.P.LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"** con código único de inversiones N° 2187835, la misma que se ejecuta por administración directa, por lo que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, resulta de aplicación al presente caso como marco legal directo la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente;

Que, si bien una Entidad puede ejecutar trabajos adicionales en la obra por administración directa, el ejercicio de dicha potestad es excepcional, pues, además de encontrarse adecuadamente fundamentada, la Entidad debe cumplir con los parámetros establecidos en la normativa que regula dicha modalidad de ejecución presupuestal. Como se evidencia en el presente caso, se cuenta con la habilitación presupuestal que financie el adicional solicitado;

Que, existe sustento técnico suficiente para formalizar la **APROBACIÓN** del **ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** de la Obra **"CONSTRUCCION, REHABILITACION DEL CAMINO: TRAMO CALLE REAL (BARRIO CASTILLA) AL PARAJE TIRANAPAMPA, EN EL C.P.LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"** con código único de inversiones N° 2187835, considerando los diversos informes técnicos suscritos por el Residente de Obra, Inspector de Obra y Evaluador, que **APRUEBAN** el referido **ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE 01**; según Directiva N° 001-2016-AEP-GOP-MPH "Lineamientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2016-MPH/GM; indispensable para cumplir la obra;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO V° B° Abog. Ronald Félix Bernardo GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Econ. Jesús D. Navarro Balvin V° B° GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades conferidas mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08 de julio del 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Adicional Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra **"CONSTRUCCION, REHABILITACION DEL CAMINO: TRAMO CALLE REAL (BARRIO CASTILLA) AL PARAJE TIRANAPAMPA, EN EL C.P.LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"** por la suma de **(S/. -125,738.32 soles)**, por las consideraciones expuestas en el presente Acto Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNAGASE a la Gerencia de Obras Publicas realizar el Registro en la Fase de Ejecución, a través del formato correspondiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
V°B°
Abog. Ronald Félix Bernardo
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTICULO TERCERO.- REMÍTASE todo lo actuado a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para determinar las causas y responsabilidades administrativas correspondientes y deslinde de responsabilidad a que hubiere lugar, por quienes elaboraron el Expediente Técnico.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución a las Unidades Orgánicas de acuerdo a su competencia y funciones de conformidad a las normas legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Jesús D. Navarro Balvin
GERENTE MUNICIPAL